

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 969 DE 2004

"Por la cual se asigna numeración a la empresa ESCARSA E.S.P."

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa ESCARSA E.S.P., por medio de comunicación radicada con el número 20030188 del 26 de enero de 2004, solicitó la asignación...

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa ESCARSA E.S.P. en los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro, Chinú, Montería, Moñitos, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Tierralta y Valencia en el Departamento de Córdoba.

Que según el artículo 1º de la Resolución CRT 520 de 2002, se asignaron provisionalmente 3400 números a la empresa ESCARSA E.S.P. para la prestación del servicio de TPBCL a través de teléfonos públicos.

Que la empresa ESCARSA E.S.P., por medio de comunicación radicada con el número 200430645 del 27 de febrero de 2004, notificó a la CRT la devolución de 3000 números en cumplimiento del artículo 1º de la Resolución CRT 864 de 2003 de los 3400 asignados por la Resolución CRT 520 de 2002.

Que ESCARSA E.S.P. solicita que los 400 números restantes asignados por la Resolución CRT 520 de 2002 le sean asignados para el servicio de TPBC.

Que teniendo en cuenta que algunos de los bloques de numeración a ser asignados son de tamaño inferior a 1.000 números, la CRT, mediante comunicación 200450379 del 5 de marzo de 2004 ofició a los operadores de la región, a saber, EDATEL S.A. E.S.P. y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. a efectos de determinar si existe algún inconveniente para la asignación de los rangos mencionados en la comunicación. Ambas empresas manifestaron mediante comunicaciones 200430772 y 200430798, que no existe inconveniente técnico para la asignación de la numeración a la empresa ESCARSA S.A. E.S.P.

Por lo que,

### RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 4.200 números a la empresa ESCARSA E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N/SIN), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

300 números en el Municipio de Cereté, ubicado en el Departamento de Córdoba:

76407XX - 76408XX - 76409XX

400 números en el Municipio de Ciénaga de Oro, ubicado en el Departamento de Córdoba:

75615XX - 75616XX - 75617XX

400 números en el Municipio de Chinú, ubicado en el Departamento de Córdoba:

76570XX - 76571XX  
77508XX - 77509XX

2.000 números en el Municipio de Montería, ubicado en el Departamento de Córdoba:

7908XXX

400 números en el Municipio de Moñitos, ubicado en el Departamento de Córdoba:

76066XX - 76067XX - 76068XX - 76069XX

200 números en el Municipio de Pueblo Nuevo, ubicado en el Departamento de Córdoba:

77536XX - 77537XX

200 números en el Municipio de Puerto Escondido, ubicado en el Departamento de Córdoba:

77154XX - 77155XX

200 números en el Municipio de Tierralta, ubicado en el Departamento de Córdoba:

76888XX - 76889XX

100 números en el Municipio de Valencia, ubicado en el Departamento de Córdoba:

77856XX

ARTICULO 2. La numeración inicialmente asignada a la empresa ESCARSA E.S.P. para la prestación del servicio de TPBC a través de teléfonos públicos en los municipios de SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, VALENCIA, del departamento de CORDOBA, seguirá asignada a la misma empresa en los municipios antes mencionados para la prestación del servicio de TPBCL, de la siguiente manera:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

100 números en el Municipio de San Antero, ubicado en el Departamento de Córdoba:

76371XX

100 números en el Municipio de Ciénaga de Oro, ubicado en el Departamento de Córdoba:

77592XX

100 números en el Municipio de Chinú, ubicado en el Departamento de Córdoba:

77822XX

100 números en el Municipio de Montería, ubicado en el Departamento de Córdoba:

77853XX

ARTICULO 3. Notifíquese personalmente la presente resolución al Legal de la empresa ESCARSA E.S.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 MAR 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catherine Dada T.*